

RESOLUCIÓN No.

001062

27 JUN. 2017

“Por medio de la cual se otorgan un título por Secretaría General de la Facultad de Ciencias de la Educación”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La egresada: **JENNIFER HOYOS ANGULO**, ha solicitado que se le confiera su grado por Secretaría General en el programa de Ciencias en la Educación.

La señora mencionada ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del programa de **Ciencias de la Educación**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico y la Facultad de Ciencias de la educación remitieron a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **Licenciada en Educación Infantil**.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar el grado por Secretaría que se solicitaran a partir de esa fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General a la señora mencionada en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría a la señora: **JENNIFER HOYOS ANGULO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, a la señora que se relaciona continuación.

TÍTULO OBTENIDO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA	EXPEDIDA	DEPARTAMENTO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	JENNIFER HOYOS ANGULO	41962996	ARMENIA	QUINDÍO	1570	5-A	11	12964

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la entrega de los Diplomas y Actas de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los interesados, Departamento de Posgrados, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

001062 27 JUN. 2017

R/ Moisés A. Avilez Álvarez (e).
P/ R.M. Molina